Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Thu Jul 9 15:42:53 2026 / +0000 GMT

Aclaratoria Improcedencia

JURISPRUDENCIA Aclaratoria. Improcedencia En el marco de una medida cautelar, se rechaza la aclaratoria interpuesta. San Salvador de Jujuy, 5 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:El Expte. Nº C-006020/13 caratulado: CAUTELAR: INNOVATIVA: VILLAFAÑE, RAMONA LILIANA C/ ESTADO PROVINCIAL - INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY (I.S.J.)?; y CONSIDERANDO: Que a fs. 377/378 se presenta la Dra. Itatí Elías, interponiendo aclaratoria de la sentencia de fecha 27/10/2017, manifestando que en la misma existen errores y omisiones y solicitando que se lleve adelante la ejecución de las astreintes aplicadas y se impongan nuevas al Instituto de Seguros de Jujuy. La aclaratoria es un remedio procesal instituido por el legislador a fin de corregir errores materiales, suplir omisiones o defectos de expresión (Art. 97 del CPT) a fin de evitar la promoción de recursos. En el presente caso, no se advierte error ni omisión alguna, no resultando la aclaratoria remedio procesal adecuado para el planteo deducido en autos; debiendo estarse a los considerandos de la mencionada sentencia. Que por lo expuesto, la Sala I del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy; RESUELVE: I.- Rechazar la aclaratoria interpuesta por la Dra. Itatí Elías 377/378 de autos de acuerdo a lo expresado en los considerandos.- II.- Agregar copia en autos, hacer saber, registrar 028198E